

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 mayo de 2020.-

NOTA Nº **S20001323**

Señora administradora de la
Administración Federal de Ingresos Públicos
Lic. Mercedes Marcó del Pont

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito del buen entendimiento que ha surgido con la Institución que Ud. dirige.

En primer lugar, queremos agradecer las respuestas brindadas a nuestras propuestas, como fuera expresado en otras oportunidades, el diálogo enriquece las gestiones y ver que en este tiempo se ha dado curso a nuestras solicitudes nos incentiva a seguir trabajando en forma conjunta. Es por eso que nos contactamos nuevamente para poner en vuestro conocimiento algunas situaciones que generan inquietudes y preocupación en los contribuyentes y nuestros profesionales matriculados, como así también reiterar las que hicimos llegar oportunamente:

Reprogramación de los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias para sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros sujetos cuyos cierres de ejercicio operaron en el mes de diciembre de 2019.

La Resolución General 4714 extendió hasta fin de mes el plazo para la presentación de las declaraciones juradas. La prórroga concedida no resulta suficiente dado que, para la determinación del impuesto previamente debe practicarse el cierre de los Estados Contables y realizar el informe de auditoría, lo que implica una serie de tareas tales como revisión de documentos, circularizaciones a terceros, depuración de créditos, relevamiento de existencias y procesos internos cuya realización requiere la presencia del profesional en las instalaciones de la empresa y nuestra profesión no se encuentra exceptuada del aislamiento obligatorio. Es por eso por lo que solicitamos una reprogramación de los vencimientos concediendo un plazo de 60 días posteriores al levantamiento de la cuarentena.

Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción.

Créditos a Tasa Cero para Autónomos y Monotributistas: el sistema rechaza las solicitudes gestionadas informando:

- Se encuentra en proceso de verificación tu situación registral: no se puede establecer con certeza que circunstancia provoca este mensaje y la normativa que regula el beneficio no prevé esta situación como causal de rechazo.
- Detectamos que no se registraron modificaciones en tu nivel de compras en el período comprendido entre el 20/3/2020 al 19/4/2020 respecto al mismo periodo del 2019: las compras realizadas no siempre operan como un indicio concluyente a la actividad, puesto que puede tratarse de operaciones que se pactaron con anterioridad.

Salario complementario y reducción de contribuciones: en oportunidad de la reapertura del Programa ATP se han producido las siguientes situaciones a la hora de efectuar la carga de datos en el sistema:

- Las Notas de Débito emitidas en ocasión de practicar los cargos por cheque rechazados provoca una distorsión en el nivel de facturación e influye negativamente en la merma del nivel de ingresos que debe acreditarse para acceder al beneficio. El sistema no permite practicar ajustes en este sentido. Tampoco se admiten detracciones para quienes facturan por cuenta de terceros.
- Se verifico que la migración de los totales de venta que arroja el sistema, en algunos casos incluye en la sumatoria conceptos como percepciones o el Impuesto al Valor Agregado sin segregarse en las facturas tipo "B"
- Para los contribuyentes que iniciaron actividades con posterioridad al mes de abril 2019, quienes deben informar las ventas de diciembre 2019 el sistema no admite la carga de dicho periodo.

Solicitamos tomar conocimiento de lo informado a los efectos de adecuar los controles sistémicos a fin de evitar rechazos para los contribuyentes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa.

- Atento a la obligación del contribuyente de presentar mensualmente un detalle de los comprobantes emitidos y recibidos, según lo dispuesto por la RG3685, en su título I. Se solicita que considerando la sobrecarga de trabajo que implica el desarrollo de las tareas desde los domicilios de residencia, como consecuencia del estado de aislamiento obligatorio, se analice la factibilidad de permitir el ingreso del monto totalizado de las ventas, que a posteriori podrá ser validado por vuestro organismo a través del cruzamiento con la presentación del régimen informativo cuyo vencimiento opera a partir del 20 de mayo, lo que refiere al periodo abril 2020; y con sus registros por las presentaciones realizadas en el año 2019, en lo que refiere a abril o diciembre 2019 según corresponda.

Reprogramación de los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales 2019 para personas humanas y sucesiones indivisas.

La información necesaria para el armado de la declaración jurada requiere de un exhaustivo análisis por tratarse de sujetos que no cuentan con sistemas que procesen los datos, en este caso, los profesionales deben reunir la información necesaria asistiendo al establecimiento de sus clientes para realizar, entre otras tareas, el relevamiento de documentación, análisis saldos de créditos y deudas, movimientos bancarios y circuitos administrativos. Tal como señaláramos, nuestra profesión debe cumplir aislamiento obligatorio y cualquier desplazamiento que realice implica la comisión de un delito. A pocos días de producirse los vencimientos generales, se torna materialmente imposible cumplir con la obligación en los plazos dispuestos por vuestro Organismo antes de dictarse la Emergencia Sanitaria. Se hace imprescindible una postergación del vencimiento de la presentación de las declaraciones juradas, de 90 días posteriores al levantamiento del aislamiento social.

Por todo lo expuesto, solicitamos que recepten las propuestas formuladas a fin de facilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y los profesionales a cargo de llevar dichas tareas con la responsabilidad que ello implica.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. cordialmente.



Dr. Julio R. Rotman
Secretario



Dra. Gabriela V. Russo
Presidente